



RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD ASA-OIR No 081-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas, con dieciocho minutos del día diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Luego de haber recibido electrónicamente la solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución, de parte de la Señora _____, quien no se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

a) ***“Buenas tardes, quería consultarle, ¿dónde podría encontrar información de contacto de los pozos ya registrados en asa? Fíjese que tengo una pipa de agua, y quisiera comprar el agua en pozos registrados por ASA. Entonces estuve buscando información en su sitio web, pero no encontré pozos registrados por ASA a quien pueda comprarles en las zonas del escalón, y/o antiguo Cuscatlán... serían tan amables de brindarme información al respecto? Muchas gracias.”***

- I. Que mediante resolución de prevención **ASA-OIR- No 074-2023** de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés se Previno a la solicitante que anexe su documento de identidad a la solicitud presentada, siendo notificada el mismo día, contando con un plazo de diez días hábiles para subsanar dicha deficiencia.
- II. Habiendo concluido el plazo antes señalado, sin que la peticionaria haya subsanado la prevención realizada, es procedente declarar inadmisibles la petición, quedándole expedito el derecho de realizar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

Por tanto, la suscrita Oficial de Información con base al, Art. 52 del Reglamento de la LAIP y 71, 72 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE:**

- 1) Declarase inadmisibles la solicitud de información presentada por _____ por no cumplir los requisitos legales y formales establecido en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>



NOTIFÍQUESE.




Lcda. Claudia Maria Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución no admite recurso por tratarse de una resolución de mero trámite."

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico:

oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>